



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

**061-2024-GR. APURIMAC/GRDS**

Abancay, 19 DIC. 2024

#### VISTOS:

El Informe Legal N° 346-2024-GRAP/08/DRAJ, de fecha 16 de diciembre del 2024; Informe N° 422-2024-GRAP/11/GRDS, de fecha 10 de diciembre del 2024; Informe N° 1369-2024-GORE APURÍMAC/ORSLTPI, de fecha 06 de diciembre del 2024, Informe N° 04 -2024-GRAP/06/GG/ORSLTPI/CSPS-RSDC, de fecha 04 de diciembre del 2024; Informe N° 04 -2024-GRAP/06/GG/ORSLTPI/CSPS-RSDC, de fecha 04 de diciembre del 2024; Informe N° 987-2024-GRAP/11/GRDS/SGPS, de fecha 03 de diciembre del 2024; Informe N° 025-2024-GR. APURÍMAC/06/GG/ORSLTPI/IP-RSDC, de fecha 29 de noviembre del 2024; Informe N° 178-2024-GRAP/11/GRDS/SGPS/R.P/SPC, de fecha 25 de noviembre del 2024 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: **"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"**;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; mientras el numeral 17.8 señala que **las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas**;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre **"Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"**, dispone en su Artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el Personal Técnico - administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) señala que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: **"(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra"**;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33° prevé: **"33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar /os registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"**;

Que, la Directiva N° 001-2022-GR. APURIMAC/GR "Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac", la cual fue aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 467-2022-GR. APURIMAC/GR, de fecha 23/12/2022, en su apartado

Página 1 de 10





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**"8.3.3.9.2. Tipos de modificaciones"** estipula lo siguiente: **"e) Es la necesidad de un mayor plazo de ejecución por causas no atribuibles al ejecutor, que afectan la ruta crítica. Para su aprobación el RO deberá anotar en el cuaderno de obra las causales indicando la afectación sobre las partidas de la ruta crítica; las que deben ser corroboradas por la supervisión de la inversión. (...) Para que proceda la ampliación de plazo, el RO deberá sustentar las causales que lo ameritan y cuantificará la cantidad de días que se vieron afectados en la ruta crítica. La solicitud de ampliación de plazo es presentada por el R/O al inspector, quien emitirá la opinión técnica favorable de aprobación en un plazo máximo 3 días hábiles y lo remitirá a la UEI. La UEI validará dicha solicitud de ampliación de plazo en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles y lo remitirá a la Oficina de Supervisión para que en el plazo de tres (3) días hábiles emita su opinión favorable y lo remita a la UE. La UEI tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para EMITIR LA RESOLUCIÓN y el registro en el Formato 08-A de la DG";**

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa, se colige la Resolución Gerencial General Regional N° 008-2019-GR/APURIMAC-GRDS, de fecha 11 de julio del 2019, se APROBÓ, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN EN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN 16 II.EE DE NIVEL SECUNDARIO DE LA UGEL DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC", con un Presupuesto total actualizado de S/. 8'496,484.52 (ocho millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 52/100 soles), los mismos forman parte integrante de la presente resolución, ello, bajo el sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el acto resolutorio.

Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 574-2020-GR.APURÍMAC/GG, de fecha 30 de diciembre del 2020, se APROBÓ, el Expediente Técnico sobre AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN EN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN 16 II.EE DE NIVEL SECUNDARIO DE LA UGEL DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC", con Código Unificado N° 2187160, por el período adicional de 230 días, comprendido a partir del 08 de abril del 2021 al 23 de noviembre del 2021, siendo la nueva fecha de término del Proyecto el 23 de noviembre del 2021, ello, mérito a los informes técnicos sustentatorios emitidos por los responsables del proyecto y de conformidad a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la presente resolución.

Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 682-2021-GR.APURÍMAC/GG, de fecha 23 de diciembre del 2021, se APROBÓ, el Expediente Técnico sobre AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN EN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN 16 II.EE DE NIVEL SECUNDARIO DE LA UGEL DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC", por el período adicional de 280 días calendarios, comprendido a partir del 24 de noviembre del 2021 al 31 de agosto del 2022, siendo la nueva fecha de término del Proyecto el 31 de agosto del 2022, ello, mérito a los informes técnicos sustentatorios emitidos por los responsables del proyecto y de conformidad a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la presente resolución.

Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 647-2022-GR.APURÍMAC/GG, de fecha 04 de octubre del 2022, se APROBÓ, el Expediente Técnico sobre AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN EN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN 16 II.EE DE NIVEL SECUNDARIO DE LA UGEL DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC", con CUI N° 2187160, en fase ejecución, con un período de 456 días calendarios, comprendido a partir del 01 de setiembre del 2022 al 30 noviembre del 2023, siendo la nueva fecha de término del Proyecto el 30 noviembre del 2023, ello, mérito a los informes técnicos sustentatorios emitidos por los responsables del proyecto y de conformidad a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la presente resolución;

Mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 001-2024-GR.APURÍMAC/GRDS, de fecha 19 de enero del 2024, se APROBÓ, el Expediente Técnico sobre Ampliación de Plazo N° 05 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN EN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN 16 II.EE DE NIVEL SECUNDARIO DE LA UGEL DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC", con CUI N° 2187160, en fase ejecución, con un período de 397 días calendarios, comprendido a partir del 01 de diciembre del 2023 al 31 de diciembre del 2024, siendo la nueva fecha de término del Proyecto el 31 de diciembre del 2024, ello, mérito a los informes técnicos sustentatorios emitidos por los responsables del proyecto y de conformidad a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la presente resolución;

Que, para el caso en particular, se colige el Mediante Informe N° 178-2024-GRAP/11/GRDS/SGPS/R.P/SPC, de fecha 25 de noviembre del 2024, la Ing. Seried Peña Cayturo - Residente del Proyecto TIC-Talavera, remite a la Sub Gerencia de Promoción Social, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN EN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN 16 II.EE DE NIVEL SECUNDARIO DE LA UGEL DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC", en ese entender solicita derivar a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Inversión, con la finalidad de que el Supervisor realice la evaluación y se brinde la OPINIÓN FAVORABLE para la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05;



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

0 064

### 1. SUSTENTO TÉCNICO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

#### Histórico

La ampliación de plazo en ejecución N° 01 del Proyecto "Mejoramiento de la Aplicación TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en 16 II.EE de Nivel Secundaria de la UGEL Andahuaylas - Región Apurímac", fue aprobada mediante RESOLUCIÓN GENERAL REGIONAL N° 574-2020-GR.APURIMAC/GG por 230 días canarios.

Tabla N° 08: Resumen de Ampliación de Plazo N° 01

RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01					
N	Causal	Periodo		Dia	Observaciones
		INICIO	FIN		
1	Suspensión de Proyecto	01/01/2020	15/03/2020	75	Paralización por apertura del año fiscal y falta de asignación presupuestal
2	Paralización por pandemia COVID-19DS 044-200-PCM	16/03/2020	30/03/2020	15	Inmovilización social debido al Covid-19
3	Paralización por pandemia COVID-19DS 044-200-PCM	31/03/2020	12/04/2020	13	Inmovilización social debido al Covid-19
4	Paralización por pandemia COVID-19DS 044-200-PCM	13/04/2020	26/04/2020	14	Inmovilización social debido al Covid-19
5	Paralización por pandemia COVID-19DS 044-200-PCM	27/04/2020	10/05/2020	14	Inmovilización social debido al Covid-19
6	Paralización por pandemia COVID-19DS 044-200-PCM	11/05/2019	30/03/2020	14	Inmovilización social debido al Covid-19
7	Paralización por pandemia COVID-19DS 044-200-PCM	25/05/2020	12/04/2020	24	Inmovilización social debido al Covid-19 y elaboración del plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19
8	Paralización por falta de disposición de recursos financieros.	01/11/2020	26/04/2020	61	Paralización por falta de disposición de recursos financieros
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01				230 DIAS CALENDARIOS	

La ampliación de plazo en ejecución N° 02 del Proyecto "Mejoramiento de la Aplicación TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en 16 II.EE de Nivel Secundaria de la UGEL Andahuaylas - Región Apurímac", fue aprobada mediante RESOLUCIÓN GENERAL REGIONAL N° 682-2021-GR.APURIMAC/GG por 280 días calendarios.

Tabla N° 09: Resumen de Ampliación de Plazo N° 02

RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02					
N°	Causal	Periodo		Días	Meses
		INICIO	FIN		
1	EJECUCIÓN FISICA PROGRAMADA	18/07/2019	23/11/2021	860	28
2	Por saldo en la Asignación de Recursos Financieros a Proyecto	24/11/2021	31/08/2022	281	10
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02				280 DIAS CALENDARIOS	

La ampliación de plazo en ejecución N° 03 del Proyecto "Mejoramiento de la Aplicación TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en 16 II.EE de Nivel Secundaria de la UGEL Andahuaylas - Región Apurímac", fue aprobada mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 647-2022-GR.APURIMAC/GG por 456 días calendarios.

Tabla N° 10: Resumen de Ampliación de Plazo N° 03

RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03					
N°	Causal	Periodo		Días	Meses
		INICIO	FIN		
1	EJECUCIÓN FISICA PROGRAMADA	18/07/2019	30/08/2022	1,141	38
2	Por saldo en la Asignación de Recursos Financieros a Proyecto	01/09/2022	30/11/2023	456	15
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03				456 DIAS CALENDARIOS	

La ampliación de plazo en ejecución N° 04 del Proyecto "Mejoramiento de la Aplicación TIC para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en 16 II.EE de Nivel Secundaria de la UGEL Andahuaylas - Región Apurímac", fue aprobada mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 001-2024-GR.APURIMAC/GRDS por 397 días calendarios.

Tabla N° 11: Resumen de Ampliación de Plazo N° 04

RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04					
N°	Causal	Periodo		Días	Meses
		INICIO	FIN		
1	EJECUCIÓN FISICA PROGRAMADA	18/07/2019	30/11/2023	1,597	53
2	Por saldo en la Asignación de Recursos Financieros a Proyecto	01/12/2023	30/12/2024	397	13
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04				397 DIAS CALENDARIOS	

#### Periodo 2024 - actualidad

De tener conocimiento sobre los plazos determinados en la Ampliación de plazo N°04 que vence el 31/12/2024 y para garantizar la continuidad del proyecto y cumplir las metas y objetivos, se hace imperativo solicitar una ampliación de plazo, el cual se manifiesta en el cuaderno de obra, Asiento N° 314 (anexo 01), donde el Residente del Proyecto solicita la Ampliación de plazo N° 05 por un periodo de 319 días calendarios, que comprende del 01 de enero del 2025 al 15 de noviembre del 2025.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



### Paralizaciones del proyecto

- Dentro del plazo de ejecución de la ampliación de plazo N° 04, como consta en el cuaderno de obra, la ejecución física del proyecto se paralizó el 29 de diciembre de 2023 por cierre del ejercicio presupuestal. En fecha 01 de abril del 2024 se reinicia con la ejecución física del proyecto en, como consta en el acta de reinicio de obra del cuaderno de obra (LIBRO N° 05) en el folio 02 (anexo 09). Cabe mencionar que el equipo ejecutor fue contratado a partir del 12 de enero del 2024; sin embargo, en el asiento N° 283 del residente se menciona que durante este tiempo el equipo técnico del proyecto ha venido realizando diversas acciones administrativas previas al reinicio de la ejecución física.
- Dentro del plazo de ejecución de la ampliación de plazo N° 04, como consta en el cuaderno de obra, la ejecución física del proyecto se paralizó temporalmente desde el 01 de junio del 2024, por cambio del equipo técnico ejecutor del proyecto; así como también, donde se reinicia con las actividades a partir del 10 de junio del 2024, como consta en el acta de inicio de obra del cuaderno de obra (LIBRO N° 05) en el folio 26 (anexo 09).

Tabla N° 12: Cálculo de días por paralización del proyecto

ÍTEM	CAUSAL	PERIODO		DÍAS SOLICITADOS	OBSERVACIONES
		INICIO	FIN		
1	Paralización del proyecto	29/12/2023	31/03/2024	94	Cierre del ejercicio presupuestal
2	Paralización del proyecto	01/06/2024	09/06/2024	09	Cambio del equipo técnico ejecutor
Total días				103	

### Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros

Al asumir la residencia el 10 de junio del presente año en curso, se prosiguió con el trámite administrativo de los pedidos de compra que se encontraban encaminados; así mismo, para dar continuidad a la ejecución física y financiera del proyecto se solicitó nuevos requerimientos a fin de cumplir con los objetivos trazados; sin embargo, desde el 17 de julio del 2024 se presentó dificultades en el tema presupuestal (anexo 10) ya que los siguientes requerimientos fueron devueltos argumentando que NO SE CUENTA CON LIQUIDEZ FINANCIERA EN EL RUBRO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL (FONCOR) y hasta el 19 de agosto del 2024 no se nos aceptó ningún requerimiento más en la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesi de Bienes, lo que generó retraso en la ejecución física y financiera en el proyecto; así como también, la alteración de la ruta crítica:

- En fecha 24 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesi de Bienes con INFORME N° 2644-2024-GR.APURIMAC/07.04 devuelve el expediente de contratación POR NO CONTAR CON DISPONIBILIDAD FINANCIERA del PEDIDO DE COMPRA N° 2474 - COMPUTADORA PORTAIL PARA DOCENTES, ya que el Sub Gerente de Presupuesto indica No se aprobó es FONCOR.
- En fecha 24 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesi de Bienes con INFORME N° 2643-2024-GR.APURIMAC/07.04 devuelve el expediente de contratación POR NO CONTAR CON DISPONIBILIDAD FINANCIERA del PEDIDO DE COMPRA N° 3175 - PAPEL BOND 80G TAMAÑO A4, ya que el Sub Gerente de Presupuesto indica No se aprobó es FONCOR.
- En fecha 25 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesi de Bienes con INFORME N° 2651-2024-GR.APURIMAC/07.04 devuelve el expediente de reconocimiento de deuda del PEDIDO DE SERVICIO N° 2964 - ALQUILER DE CAMIONETA, ya que el Sub Gerente de Presupuesto indica No se aprobó es por no contar con liquidez financiero (FONCOR).
- En fecha 17 de julio la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesi de Bienes con INFORME N° 2528-2024-GR.APURIMAC/07.04 comunica saldo negativo presupuestal para la atención del PEDIDO DE COMPRA N° 2490 - ADQUISICIÓN DE PANTALLA INTERACTIVA 75" (incluye pedestal), por lo que mi residencia con INFORME N° 057-2024- GRAP/11/GRDS/SGPS/R.P/SPC de fecha 22 de julio del 2024, solicita a la Sub Gerencia de Presupuesto la priorización del PCA; sin embargo, al realizar el seguimiento al documento se nos indicó que fue archivado a falta de liquidez financiera en el rubro FONCOR.
- En fecha 31 de julio el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesi de Bienes con INFORME N° 2724-2024-GR.APURIMAC/07.04 remite documento observado por Fuente de Financiamiento que corresponde al PEDIDO DE SERVICIO N° 3090 - SERVICIO DE COORDINACIÓN DE TALLERES DE CAPACITACIÓN, ya que el Sub Gerente de Presupuesto señala que No se aprobó por no contar con disponibilidad financiera del Rubro 15 Fondo de Compensación Regional (FONCOR) y CPP N° 5828 no se visualiza en el SIAF WEB.
- En fecha 05 de agosto del 2024 el Jefe de la Unidad Adquisiciones con INFORME N° 024-2024-GRAP-UA/JRS remite documento observado por Fuente de Financiamiento que corresponde al PEDIDO DE COMPRA N° 3143 - SWITCH DE DATOS 24 PUERTOS Y ORGANIZADOR HORIZONTAL CON TAPA Y PEDIDO DE COMPRA N°3176 - ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ESCRITORIO, donde señala que la fuente de financiamiento 5-15 (FONCOR) que a la fecha no cuenta con liquidez financiera presupuestal para su certificación.
- En fecha 09 de agosto del 2024 el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesi de Bienes con INFORME N° 2817-2024-GR.APURIMAC/07.04 remite observado del PEDIDO DE COMPRA N° 3267 - SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (01 de agosto al 31 de octubre), donde indica que no se aprobó por no contar con liquidez financiero - fuente de financiamiento FONCOR.
- En fecha 09 de agosto del 2024 el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesi de Bienes con INFORME N° 2818-2024-GR.APURIMAC/07.04 remite observado del PEDIDO DE COMPRA N° 2654 - SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (10 de junio al 31 de julio) donde indica que no se aprobó por no contar con liquidez financiero - fuente de financiamiento FONCOR.

El 18 de setiembre con INFORME N° 281-2024-GR.APURIMAC/COTIZACIONES/SHV la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesi de bienes devuelve 09 PEDIDOS DE SERVICIO (anexo 10) que corresponden al COMPONENTE I del proyecto, PEDIDO DE SERVICIO N° 3969, 3970, 3971, 3972, 3973, 4048, 4104, 4105 y 4106 indicando que se estaba incurriendo en un posible fraccionamiento; motivo por el cual el equipo técnico en





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



0 061

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

coordinación con el área de Abastecimiento, Patrimonio y Margesi de Bienes realizó el agrupamiento de las mismas, generando 02 PEDIDOS DE SERVICIO donde por el monto referencial de los pedidos corresponden a la **modalidad de contratación por proceso de selección adjudicación simplificada:**

- PEDIDO DE SERVICIO N° 4284 -2024 que contempla las partidas:
  - 1.1.2.8 INSTALACIÓN DE CABLE HDMI 10 METROS EN AULA DE CONCRETO
  - 1.1.2.9 INSTALACIÓN DE CABLE HDMI 10 METROS EN AULA DE ADOBE
  - 1.1.3.5 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED DE DATOS EN CONCRETO
  - 1.1.3.6 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED DE DATOS EN ADOBE
  - 1.1.3.7 CERTIFICACIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS
  - 1.1.5.3 SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA ANTIRROBO CON SENSOR DE MOVIMIENTO
  - 1.1.5.4 SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CON CAMARAS
- PEDIDO DE SERVICIO N° 4272-2024 que contempla las partidas:
  - 1.1.4.1 ACONDICIONAMIENTO DEL CIRCUITO ELECTRICO SALA DE EQUIPOS PARED DE CONCRETO
  - 1.1.4.2 ACONDICIONAMIENTO DEL CIRCUITO ELÉCTRICO SALA DE EQUIPOS PARED DE ADOBE
  - 1.1.4.4 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTORES PARA CIRCUITOS DE TOMACORRIENTES EN PARED DE ADOBE
  - 1.1.4.5 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA
  - 1.1.4.7 SUMINISTRO E INSTALACION DE PARARRAYO, CABLE DE BAJADA Y ACCESORIOS EN POSTE METÁLICO
  - 1.1.4.9 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN PARA CIRCUITOS DE TOMACORRIENTES EN IIEE RECABLEADAS
  - 1.1.4.10 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED SECUNDARIA
  - 1.1.4.13 ACONDICIONAMIENTO DE CIRCUITO EN PARED DE CONCRETO
  - 1.1.4.15 SALIDA DE TOMACORRIENTES EN PARED
  - 1.1.4.16 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN
  - 1.1.5.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE ILUMINACION DE EMERGENCIA

En fecha 10 de octubre del 2024 con MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 106-2024-GRAP/11/GRDS/SGPS se nos comunica la estimación de redistribución de recursos en el Rubro FONCOR LEY N° 31069 para los meses de **octubre, noviembre y diciembre (anexo 10)** en vista que no se estaba recibiendo las asignaciones financieras en el presente ejercicio económico y que **los gastos deberán ejecutarse en base a la proyección remitida**. En el documento mencionado se indica que la Unidad Ejecutora 001.4 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL cuenta con un monto de S/. 1, 500, 000.00 soles con un monto mensual de S/. 500,000.00. Teniendo en cuenta que la gerencia tiene actualmente dos (2) proyectos como Fuente de Financiamiento Recursos Determinados y rubro FONCOR, lo que a cada proyecto le correspondería el 50% del presupuesto mencionado. La residencia tomó en conocimiento de la distribución del presupuesto el 11 de octubre del 2024, **donde este nos limita continuar con los requerimientos, así como también, la ejecución física y financiera programada**, en vista que el 10 de octubre se subió las fichas producto en la plataforma de Perú Compras para la adquisición de 328 unidades de computadoras portátiles para alumnos donde actualmente se tiene la Orden de Compra 3272-2024 por el monto de S/. 736, 3366.82 soles, el cual sería todo el presupuesto de lo indicado.

En fecha 06 de noviembre con INFORME N° 160-2024- GRAP/11/GRDS/SGPS/R.P/SPC se solicita la cancelación de la adjudicación simplificada N° 119-2024-GRAP-1 que corresponde a la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO, SISTEMAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN INFRAESTRUCTURA DE DOBE Y CONCRETO PUESTO EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO; así mismo, con INFORME N° 161-2024- GRAP/11/GRDS/SGPS/R.P/SPC se solicita la cancelación de la adjudicación simplificada N° 121-2024-GRAP-1 que corresponde a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS, SISTEMAS DE PUESTAS A TIERRA, PROTECCIÓN ATMOSFÉRICA Y LUCES DE EMERGENCIA INCLUIDO MATERIALES Y/O SUMINISTRO A TODO COSTO, **según el cronograma de ejecución se tenía previsto realizar dichos servicios en los plazos determinados**, conllevando a que se cumpla con el objetivo en el presente año fiscal; sin embargo, con la observación que realizó el director de Abastecimiento, Patrimonio y Margesi, donde **los servicios se tiene que contratar a través de la modalidad de adjudicación simplificada; así como también, tomando conocimiento la redistribución de recursos en el rubro FONCOR NO SE CULMINÓ CON LOS PROCESOS DE SELECCIÓN**, determinando que la convocatoria de los procesos en el escenario más favorable hasta la culminación del servicio sería el 18 de diciembre del 2024, por tal los servicios no se ejecutó en el presente año fiscal, lo cual es ajeno a la voluntad de los responsables de la ejecución física del proyecto.

Tomando en consideración los plazos para la contratación de un procedimiento de selección por adjudicación simplificada se requiere 33 días (anexo 10) y teniendo en cuenta el plazo de la ejecución de los servicios que es de 30 días (anexo 10), **se requiere en total 63 días para su plazo de convocatoria, consentimiento, entrega de documentos, firma de contrato, acto preparatorios (indagación de mercado, certificación y aprobación de expediente de contratación), inclusión al PAC (bimestral), ejecución del servicio y culminación.**

La no autorización de requerimientos a falta de liquidez financiera, repercutió en el retraso de la adquisición de bienes y contratación de servicios programados, por lo que el COMPONENTE II: EXISTENCIA DE PLATAFORMAS VIRTUALES Y SU APLICACION EN EL ENTORNO EDUCATIVO y COMPONENTE III: ALTO NIVEL DE CONOCIMIENTO EN LOS DOCENTES EN EL USO DE HERRAMIENTAS TIC EN EL PROCESO EDUCATIVO quedaron suspendidos (anexo 10). Según el Plan Operativo anual aprobado después de la Modificación del Expediente Técnico en Fase de Ejecución N° 03, se tenía previsto ejecutar el COMPONENTE II y COMPONENTE III en los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre, por lo

Página 5 de 10





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



que los trámites administrativos se realizaron en plazos establecidos; sin embargo, estos fueron retrasados a consecuencia de temas financieros afectando la ruta crítica del proyecto.

Teniendo en cuenta que el tiempo mínimo para llevar a cabo la **capacitación a docentes** a través de un diplomado y bajo convenio es de **cuatro (04) meses**, se requiere **120 días** para la ejecución del COMPONENTE III del proyecto.

### 1.1.1. Cálculo de días para la ampliación de plazo N° 05 del proyecto de inversión

Tabla N° 13: Cálculo de días por las causales.

ÍTEM	CAUSAL	PERIODO		DÍAS	TOTAL DÍAS PARALIZADOS
		INICIO	FIN		
1	Paralización del proyecto	29/12/2023	31/03/2024	94	103 días
		01/06/2024	09/06/2024	09	

Días requeridos para la culminación de la ejecución física del proyecto:

Tabla N° 14: Cálculo para la ampliación de plazo N° 05.

DESCRIPCIÓN	INICIO	FIN	DÍAS	MESES
Ampliación de plazo N°05	01/01/2025	13/04/2025	103	04

### CRONOGRAMA REPROGRAMADO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Se adjunta la reprogramación valorizada del proyecto para su ejecución física, en base a los días calculados para la ampliación de plazo N° 05 (ver anexo 11).

### CONCLUSIONES

Por los fundamentos señalados en el presente informe técnico, se concluye lo siguiente:

La causales para la **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE N° 05** del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN 16 IIEE DE NIVEL SECUNDARIA DE LA UGEL ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC", se debe a la Paralización del proyecto. En tal sentido, se solicita la **Ampliación de Plazo N°05**, para continuar con las actividades propias del Proyecto, por un periodo de 04 meses (103 días), el cual se iniciara el 01 de enero del 2025 al de noviembre del 2025.

### RECOMENDACIONES

Se recomienda remitir el presente Informe Técnico a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión para su revisión del Supervisor del proyecto y brinde **OPINIÓN FAVORABLE** para la aprobación de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO EN FASE DE EJECUCIÓN N°05** por las causales descritas, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo conforme a lo estipulado en la Directiva N°001-2022-GR-APURIMAC/GR.

Mediante **Informe N° 962-2024-GRAP/11/GRDS/SGPS, de fecha 26 de noviembre del 2024**, el Sub Gerente de Promoción Social, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el expediente de Ampliación de Plazo N° 05, de proyecto con CUI N° 2187160, para su trámite correspondiente;

Mediante **Memorándum N° 1338-2024-GRAP/11/GRDS, de fecha 26 de noviembre del 2024**, el Gerente Regional de Desarrollo Social, remite a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05** del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN EN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN 16 IIEE DE NIVEL SECUNDARIO DE LA UGEL DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC", con la finalidad de que el Supervisor realice la evaluación y se brinde la **OPINIÓN FAVORABLE** para la misma;

Mediante **Informe N° 025-2024-GR.APURÍMAC/06/GG/ORSLTPI/IP-RSDC, de fecha 29 de noviembre del 2024**, el Ing. Robertt Soto De La Cruz – Inspector de obra remite a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, señalando, entre otros, lo siguiente:

### ANÁLISIS:

- El periodo de ejecución real del proyecto termina el 31 de diciembre del 2024; y la ampliación de plazo N° 5 solicitada en el informe es a partir del 01 de enero 2025 hasta el 13 de abril del 2025. 103 días.
- La residencia, en el cuaderno de obra folio, asiento N° 314 solicita al inspector del proyecto la ampliación de plazo número 05, por paralización de obra.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



061

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- El inspector de obra en el asiento número 315, folio 73 del cuaderno de obra, aprueba la solicitud de ampliación de plazo número 05.

Cálculo de días para la ampliación de plazo N° 05 del proyecto de inversión

Tabla N° 15: Cálculo de días por las causales.

ÍTEM	CAUSAL	PERIODO		DIAS	TOTAL DIAS PARALIZADOS
		INICIO	FIN		
1	Paralización del proyecto	29/12/2023	31/03/2024	94	103 días
		01/06/2024	09/06/2024	09	

Tabla N° 16: Cálculo para la ampliación de plazo N° 05.

DESCRIPCIÓN	INICIO	FIN	DÍAS
Ampliación de plazo N°05	01/01/2025	13/04/2025	103

- Cronograma de ampliación de plazo.
  - ✓ La ampliación de plazo solicitada por la residencia es del 01 de enero 2025 hasta el 13 de abril del 2025, 103 días de acuerdo a la ruta crítica y al cronograma de ampliación de plazo N° 5. Contenidas dentro del informe técnico del residente de obra.
- Cuadro resumen del presupuesto, aprobado, ejecutado y saldo, teniendo en consideración lo programado en el banco de inversiones.

PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO	
TOTAL (S/.)	COSTO DIRECTO (S/.)
9,207,515.68	7,532,754.27

AVANCE FINANCIERO				AVANCE FÍSICO			
VALORIZADO (S/.)	%	SALDO (S/.)	%	VALORIZADO (S/.)	%	SALDO (S/.)	%
6,820,904.95	74.08	2,386,610.73	25.92	6,211,298.58	82.46	1,321,455.70	17.54

MONTO APROBADO (Expediente Técnico)	S/.
AÑO	PROGRAMACIÓN FINANCIERA S/.
2013	S/ 90,000.00
2019	S/ 1,800,000.00
2020	S/ 349,581.00
2021	S/ 1,200,322.00
2022	S/ 1,004,634.00
2023	S/ 1,738,650.00
2024	S/ 2,200,000.00

Asignación presupuestal del banco de inversiones (fuente SSI)

- Las causales del informe técnico del residente para que se genere la ampliación de plazo N°5 se debe a paralización del proyecto, Que está amparado en el DECRETO SUPREMO N° 304-2015-EF, Reglamento de la Ley N° 30737, Ley de Presupuesto del Sector Público, el Artículo 198° del Reglamento, la DIRECTIVA N° 01-2022-GR.APURIMAC/GR, establece lo siguiente, que una de las causales para solicitar ampliación de plazo es las dificultades o retrasos en la entrega de los recursos financieros por parte de la entidad y que son causales no atribuibles al ejecutor.
- Al informe de ampliación de plazo se revisó los puntos siguientes:
  - ✓ Sustento técnico para la ampliación de plazo N° 5.
  - ✓ Disponibilidad de presupuesto en la partida de gastos generales.
  - ✓ Cronograma de ejecución de obra, donde se detalla la secuencia de actividades, tareas necesarias para completar con la ejecución de la obra, donde tiene fecha de inicio y fecha final previstas.
  - ✓ Ruta crítica, que refleja la duración del proyecto con la ampliación de plazo N° 5 con el cual podemos planificar, priorizar y monitorizar el proyecto.

### CONCLUSIÓN

En mi condición de inspector de obra y las facultades que la normativa me confiere y por lo antes expuesto, **APRUEBO LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 5**, que corresponde DESDE EL 01 DE ENERO DEL 2025 HASTA EL 13 DE ABRIL DEL 2025, 103 DÍAS, QUE SON LOS DIAS DE PARALIZACIÓN DE OBRA.

### RECOMENDACIONES

se recomienda la validación del informe técnico por parte de la UEI.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Mediante Informe N° 1328-2024-GR.APURÍMAC/06/GG/ORSLTPI, de fecha 29 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite a la Gerente Regional de Desarrollo Social, el expediente de Ampliación de Plazo N° 05 del citado proyecto, indicando que se solicita cumplir con los procedimientos conforme a lo detallado(...) a fin de que en adición a sus funciones y previa revisión cumpla con validar, cumpliendo con los plazos señalados según directiva;

Mediante el Informe N° 186-2024-GRAP/11/GRDS/SGPS/R.P/SPC, de fecha 02 de noviembre del 2024, el ING. SARIED PEÑA CAYTUIRO, Residente del Proyecto TIC Talavera, remite a la Sub Gerencia de Promoción Social, remite la solicitud de AMPLIACION DE PLAZO N° 05, relacionado al Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN EN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN 16 II.EE DE NIVEL SECUNDARIO DE LA UGEL DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC" con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y con Meta 0022-2024;

Mediante Informe N° 987-2024-GRAP/11/GRDS/SGPS, de fecha 03 de diciembre del 2024, el Sub Gerente de Promoción Social, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, sobre el expediente de Ampliación de Plazo N° 05 y VALIDA LA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE del Inspector de Obra, de proyecto con CUI N° 2187160;

Mediante Memorándum N° 1371-2024-GRAP/11/GRDS, de fecha 03 de diciembre del 2024, el Gerente Regional de Desarrollo Social, remite a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el expediente de ampliación de plazo N° 05 PARA SU CONOCIMIENTO Y ACCIONES PERTINENTES;

Mediante Informe N° 04 -2024-GRAP/06/GG/ORSLTPI/CSPS-RSDC, de fecha 04 de diciembre del 2024, el Coordinador de Supervisión de Proyectos Sociales, remite a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, opinión respecto al contenido del expediente técnico sobre la AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°05 del citado Proyecto, señalando, entre otros, lo siguiente:

### ANALISIS

- La ejecución de inversiones por Administración Directa se rige en base a los lineamientos establecidos en la DIRECTIVA N° 001-2022-GR. APURIMAC/GR, "lineamientos para la programación multianual, formulación, evaluación y ejecución de inversiones por administración directa del gobierno regional de Apurímac, en el numeral 8.3.3.9.2 TIPOS DE MODIFICACIONES, punto E AMPLIACION DE PLAZO, donde indica que es un mayor plazo de ejecución por causas no atribuibles al ejecutor.
- En el informe de ampliación de plazo N° 05 está sustentada las causales que amerita la ampliación de plazo, donde está cuantificada la cantidad de días afectados. Y la cantidad de días requeridas para la culminación del proyecto.
- El inspector del proyecto emitió un informe técnico favorable a la ampliación de plazo N° 05, el cual HA SIDO VALIDADO POR LA UEI.

### CONCLUSIONES

- Se recomienda su trámite correspondiente al informe que sustenta la ampliación de plazo N° 05, ya que el sustento cumple con todas las condiciones de la DIRECTIVA N°001-2022-GR-APURIMAC.GR.
- Emitida la resolución registrar en el formato 8-A, para que la residencia pueda presentar su cronograma de ejecución físico y financiero actualizado.



Mediante Informe N° 1369-2024-GORE APURÍMAC/ORSLTPI, de fecha 06 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Proyectos de Inversión, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 para su aprobación de la VALIDACIÓN conforme a los Lineamiento descritos en la Directiva N° 001-2022-GR. APURÍMAC/GR, señalando en sus conclusiones y recomendaciones lo siguiente: "La Oficina Regional de Supervisión, en cumplimiento de sus funciones y competencias, ha realizado la revisión y análisis requerido y declara que teniendo en consideración la opinión favorable del Coordinador de supervisión, ratifica la opinión de su profesional y detalla que e presente expediente de ampliación de plazo N° 05: cuenta con los requisitos técnicos que hacer procedente su trámite: **por tanto se otorga opinión favorable para la aprobación del expediente de ampliación de plazo N° 05 por un periodo de 103 días calendario**";

Mediante el Informe N° 422-2024-GRAP/11/GRDS, de fecha 10 de diciembre del 2024, el Gerente Regional de Desarrollo Social aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 en vías de regularización y a la vez, remite a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica el expediente técnico sobre la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN EN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN 16 II.EE DE NIVEL SECUNDARIO DE LA UGEL DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC, por un periodo de 103 días calendario, comprendido a partir del 01 de enero del 2025 al 13 de abril del 2025, para opinión legal;

Página 8 de 10





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



0 064

Que, se tiene el Informe Legal N° 346-2024-GRAP/08/DRAJ de fecha 16 de diciembre del 2024, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica dirigido a la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el cual emite **PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE** para la aprobación resolutive del expediente técnico sobre Ampliación de Plazo N° 05 para el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN EN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN 16 II.EE DE NIVEL SECUNDARIO DE LA UGEL DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC" con CUI N° 2187160; ello, por un periodo de 103 días calendarios, comprendido desde el 01 de enero del 2025 al 13 de abril del 2025;

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al expediente técnico sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05** para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN EN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN 16 II.EE DE NIVEL SECUNDARIO DE LA UGEL DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC", con CUI N° 2187160, como objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de los responsables del PIP materia del presente; quienes han verificado bajo su responsabilidad, el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Estando a los actuados en sede administrativa, y en atención a lo señalado *Ut Supra*, deviene en **PROCEDENTE LA APROBACIÓN RESOLUTIVA** del Expediente Técnico sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05**; por las causales expuestas y desarrolladas en los informes técnicos emitidos bajo responsabilidad por los responsables del sub proyecto materia del presente;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR. APURIMAC/GR, de fecha 23 octubre del 2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2024-GR-APURIMAC/GR, de fecha 17 de julio del 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 263-2023-GR-APURIMAC/GR de fecha 01 de junio del 2023, Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva N° 001-2022-GR-APURIMAC/PR - "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", y su apartado 8.3.3.9.2. "Tipos de Modificaciones" y contando con las visaciones respectivas;**

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Expediente Técnico sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05** para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN EN TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN 16 II.EE DE NIVEL SECUNDARIO DE LA UGEL DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC" con CUI N° 2187160; ello, por un periodo de 103 días calendarios, comprendido desde 01 de enero del 2025 al 13 de abril del 2025, recalcando que la nueva fecha de término de plazo de ejecución es el 13 de abril del 2025; ello, bajo el sustento de los informes técnicos de vistos y fundamentos de hecho y derecho expuestos en el presente acto resolutive

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, que la Unidad Ejecutora de Inversiones – (Gerencia Regional de Desarrollo Social) proceda con la actualización del Registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones **Formato N° 08-A**, con el presente acto resolutive, conforme a norma.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el mencionado Expediente Técnico de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05**, no exime de la responsabilidad administrativa, civil y/o penal en que pudieran incurrir los responsables directos de dicha ejecución del proyecto, de acuerdo a las normas vigentes de la materia.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ESTABLECER, que la aprobación del Expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05**, es de carácter **EMINENTEMENTE TÉCNICO**; siendo que la ejecución del Proyecto, quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y Financiamiento.

**ARTÍCULO QUINTO.** - NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y dependencias orgánicas competentes, Sub Gerencia de Promoción Social, Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversiones, a los responsables de la ejecución del proyecto en mención al **Ing. Seried Peña Cayturo - Residente del Proyecto TIC-Talavera, Ing. Roberht Soto De La Cruz - Inspector de obra**, y demás

Página 9 de 10





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

dependencias competentes, para conocimiento e implementación en lo que les compete y fines de Ley.

**ARTÍCULO SEXTO.** - PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE;**



*[Signature]*  
**M.C. RONALD GUSTAVO FLORES MEDINA**  
**GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

Archivo  
RGFM/GRDS  
MQCH/DRAJ

